

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Morelos; a 30 de Enero de 2014.

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE LA MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.

Por este conducto, dejo a su apreciable consideración las **observaciones y adecuaciones** que tenga a bien efectuar al Acuerdo por el que se crean las bases para la implementación del Sistema Estatal de Control, Evaluación y Auditoría Gubernamental mismo que adjunto de forma documental al presente; virtud de ello y en aras de dar continuidad a los trabajos efectuados para la creación de las bases antes mencionadas y en tal tesitura, solicito se determine procedente y tenga bien a emitir el Dictamen de Viabilidad respectivo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. JOSÉ ENRIQUE FELIX INESTA Y MONMANY
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO

Folio: 165



C.C.P. EXPEDIENTE/ARCHIVO/MINUTARIO
JIM/GBC/YAG

Dale más valor a  México
iSeHonesto!

OK 9:52.
NUEVA VISION

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 9, 10, 11 FRACCIÓN IV Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013- 2018, considera como estrategias reforzar los sistemas y tecnologías de la información para un mejor desempeño en la función de auditoría, implementar mecanismos que promuevan y faciliten una clara rendición de cuentas y fortalecer los mecanismos de control interno, prevención, fiscalización, inspección, vigilancia y aplicación de sanciones, teniendo como una de sus líneas de acción fortalecer el Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

Que es responsabilidad del Estado, mantener informada a la sociedad de los actos de gobierno, especialmente en lo que corresponde a la transparencia en el manejo de los recursos públicos que se destinan a los Poderes, Ayuntamientos o Entes Autónomos; por lo cual, la transparencia y la rendición de cuentas significan un compromiso con cambios institucionales que siembren para el futuro instituciones y leyes que permitan a la sociedad una mayor participación en la discusión pública sobre las prioridades del gasto estatal.

Que en ese contexto y tomando en consideración que la función de control y evaluación constituye una tarea esencial del Estado, ya que en virtud de su ejercicio, se revisa el origen y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de gobierno, permitiendo la mejora sustancial de la gestión pública en los distintos niveles gubernamentales.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, otorga a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, las atribuciones suficientes para normar y coordinar el Sistema de Control, Evaluación y Auditoría Gubernamental para inspeccionar y vigilar directamente o a través de los Órganos Internos de Control, que las dependencias y entidades de la administración pública estatal, cumplan con las normas y disposiciones en materias inherentes a su competencia.

Que el presente Acuerdo define la vinculación e integración de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos con otros entes de fiscalización del Estado y los Ayuntamientos para impulsar la implementación del Sistema de Control, Evaluación y Auditoría Gubernamental, con el fin de lograr la homologación de criterios para el fortalecimiento de la práctica de auditorías, revisión, control y evaluación del ejercicio de los recursos asignados.

Que conforme los considerandos que anteceden, el presente acuerdo impulsará mayores niveles de eficiencia, eficacia y productividad de los entes responsables de la práctica de auditorías, revisión, evaluación y control de los recursos públicos que ejercen los Poderes del Estado y los

Ayuntamientos, así como la armonización de los esquemas, instrumentos y mecanismos utilizados para el desempeño de dichas funciones.

Que por lo antes expuesto y fundado, he tenido bien a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS BASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Acuerdo define la competencia de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, para establecer las bases de Coordinación con los entes de fiscalización de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, de los Ayuntamientos Municipales y de los Órganos Autónomos.

Artículo 2.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Órgano Estatal de Control: A la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y los Órganos Internos de Control que dependen de ella.

II. Órganos de Fiscalización: A la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a las Contralorías Municipales de los Ayuntamientos, a los Órganos de Control de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y de los Órganos Autónomos.

III. Sistema: Al Sistema Estatal de Control, Evaluación y Auditoría Gubernamental.

Artículo 3.- El Sistema, comprende el conjunto de acciones convenidas, coordinadas y ejecutadas por los órganos de fiscalización en el ámbito de su competencia, para llevar a cabo la revisión del ejercicio de los recursos públicos aplicados en los programas y acciones de gobierno.

La Secretaría de la Contraloría, para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, estará facultada conforme a su competencia, a promover la suscripción de los convenios específicos de coordinación, a fin de homologar procesos y criterios para la fiscalización de los recursos públicos.

Artículo 4.- Serán objetivos del sistema estatal de fiscalización:

- I. Fortalecer la coordinación interinstitucional mediante el intercambio de información y trabajo conjunto.
- II. Establecimiento de normas profesionales técnicas.
- III. Promover e impulsar la implementación de esquemas contables armonizados.
- IV. Creación de capacidades técnicas.
- V. Promover la actualización del marco legal y administrativo vinculado con la fiscalización.
- VI. Promover y fortalecer la transparencia y rendición de cuentas mediante el intercambio de experiencias y mejores prácticas.

CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 5.- Podrán formar parte del Sistema Estatal de Control, Evaluación y Auditoría Gubernamental, los Órganos de Fiscalización previa suscripción del Convenio de Coordinación Especifico con la Secretaría de la Contraloría.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

Artículo 6.- El Sistema, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Homologar procesos y criterios para la fiscalización de los recursos públicos.
- II. Promover la actualización del marco legal y emitir Normas homologadas para vigilar y fiscalizar el uso y destino de los recursos públicos.
- III. Promover la innovación, modernización y simplificación administrativa.
- IV. Promover programas de capacitación, en materia de control, evaluación y auditoría gubernamental.

Para efecto del presente artículo, el Órgano Estatal de Control y los Órganos de Fiscalización, promoverán en el ámbito de su competencia el establecimiento de mecanismos tendientes al cumplimiento de los objetivos del Sistema.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

DADO EN CASA MORELOS, RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CAPITAL DEL ESTADO DE MORELOS, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN**

**EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
JOSÉ ENRIQUE FÉLIX IÑESTA Y MONMANY**